MAYO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2020)

PROCESO : DIVISORIO
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2019 00032.
DEMANDATE : ANA BOLENA LOZANO.
DEMANDADOS: HEREDEROS CIERTOS E INDETERMINADOS DE LUÍS LOZANO, DORIS LOZANO PUENTES Y OTROS.
AUTO N° : 0193.

Atendiendo lo solicitado por el Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Espinal (Tolima), y cumplido lo ordenado en auto de fecha abril seis (06) de 2021, el despacho dispone,

PRIMERO: TENER por aclarado, corregido y adicionado el dictamen pericial presentado por el perito de parte OSCAR FERNANDO GALINDO MACIAS, en los aspectos determinados por el Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Espinal (Tolima), en consecuencia,

SEGUNDO: ACLARAR la sentencia proferida el catorce (14) de julio de 2020, en lo que fuere pedido por el apoderado de la actora y con relación a la nota devolutiva de la citada oficina, en tanto que se aprueba el trabajo de partición del bien inmueble objeto de división presentado por el auxiliar de la justicia OSCAR FERNANDO GALINDO MACIAS, conforme a la aclaración, corrección y adición que hiciere este.

TERCERO: ACLARAR que la adjudicación se hace a favor de los comuneros ANA BOLENA LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 28’640.453 de Coello (Tolima) y LUIS LOZANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nº 2’265.283 de Gualanday-Coello (Tolima).

CUARTO: INCLÚIR en la comunicación de inscripción de la sentencia, los nombres completos y documentos de identidad de los Señores ANA BOLENA LOZANO y LUÍS LOZANO.

QUINTO: INSCRIBIR la sentencia y esta aclaración en la oficina de registro de Instrumentos Públicos y Privados de Espinal (Tolima), al folio del matrícula inmobiliaria 357-43631, con ficha Catastral 00 00 00 01062 200, y actualmente cuenta con la cedula catastral del predio objeto de división N° 73200-00-00-00-00-0001-0743-0-00-00-0000.

TERCERO: PROTOCOLIZAR este expediente en la Notaria Primera del Círculo de Espinal (Tol.). EXPEDIR a los interesados, copias de la

sentencia, sus aclaraciones y del trabajo de partición aclarado, corregido y adicionado, para el trámite respectivo incluida el de abrir las correspondientes cédulas catastrales y el cierre de la matrícula matriz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7eeccf0e05b2c67e2f7285d9edd1e5dab1f304ac16295c3188b1ec9d0d7e69c4
Documento generado en 10/05/2021 05:32:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica